



Municipalidad Distrital
POCOLLAY



RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 111 -2021-MDP/T.

Pocollay, 24 JUN. 2021

VISTOS:

El Informe N° 0728-2021-GDSE-GM/MDP-T, emitido por la Gerencia de Desarrollo Social y Económico, Memorando N° 0317-2021-GM-MDP-T, Informe N° 1035-2021-MSBM-GDUI-MDP-T, emitido por el Gerencia de Desarrollo Urbano e Infraestructura, Informe N° 620-2021-GPPDO/MDP-T, emitido por la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Organizacional, Informe N° 998-2021-MSBM-GDUI-MDP-T, emitido por la Gerencia de Desarrollo Urbano e Infraestructura, e Informe N° 356-2021-GAJ-MDP-T, emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica.

CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad Distrital de Pocollay, tiene autonomía en sus decisiones, en lo político, económico y administrativo, representa al vecindario, promueve una adecuada prestación de servicios públicos, procura el desarrollo integral, sostenido y armónico de sus pobladores en mérito con lo previsto en el Artículo II y IV del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972.

Que, conforme el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) de la Municipalidad Distrital de Pocollay, dispone que la Gerencia Municipal es el órgano de mayor jerarquía administrativa de la Municipalidad Distrital de Pocollay; está bajo la dirección y responsabilidad del Gerente Municipal, funcionario de confianza, designado por el alcalde. La Gerencia Municipal ejerce autoridad sobre los órganos de asesoramiento, apoyo y línea de la municipalidad. El Gerente es responsable de su gestión y de las que realicen los directivos a su cargo.

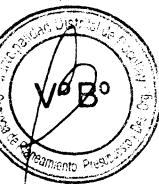
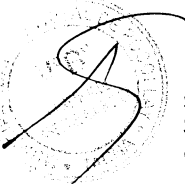
Que, la Resolución de Contraloría N° 195-88-CG que aprueba las normas que regulan la Ejecución de Obras por Administración Directa, en su inciso 6) del artículo 1° señala que, "La Entidad contará con una Unidad Orgánica responsable de cautelar la Supervisión de las Obras Programadas", y en su inciso 7) señala que, "La Entidad designará al Ingeniero Residente responsable de la ejecución de la obra, en aquellos casos cuyo costo total de la misma sea igual o mayor al monto previsto en la Ley Anual de Presupuesto para la contratación mediante Concurso Público de Precios; o al Ingeniero Inspector, cuando se trate de obras cuyo costo total sea inferior a lo señalado precedentemente". Asimismo, en su inciso 8) establece que: "El Ingeniero Residente y/o Inspector presentará mensualmente un informe detallado al nivel correspondiente sobre el avance físico valorizado de la obra, precisando los aspectos limitantes y las recomendaciones para superarlos, debiendo la Entidad disponer las medidas respectivas".

Que, mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 202-2017-MDP-T, de fecha 31 de octubre del 2017, se aprueba la Directiva N° 16-2017-GM-MDP-T, "Directiva de Ejecución Presupuestaria Directa de Obras Públicas, programado por la Municipalidad Distrital de Pocollay", la misma que tiene por objeto establecer normas de carácter Técnico y Operativo con el propósito de garantizar el cumplimiento de los objetivos y metas establecidas, en coordinación con las Unidades Orgánicas de la Municipalidad Distrital de Pocollay.

Que, de acuerdo a lo dispuesto en la "Directiva de Ejecución Presupuestaria Directa de Obras Públicas, programado por la Municipalidad Distrital de Pocollay", en el acápite 8.1.7 literal b) establece que, "El inspector será un profesional (nombrado y contratado) de la entidad, designado por memorándum por la Unidad de Supervisión y Liquidación de Proyectos, previa coordinación con la Gerencia General de la Municipalidad, el mismo que será ratificado por Resolución Ejecutiva de Gerencia y/o Alcaldía de ser el caso. Asimismo, el literal c) señala: "El Inspector debe tener una experiencia mínima de 02 años como Inspector y 03 años como profesional, colegiado y habilitado para ejercer la profesión".

Que, con Resolución de Gerencia Municipal N° 104-2021-MDP/T, de fecha 11 de junio del 2021, se aprueba la Actualización del Plan de Trabajo del IOARR: "ADQUISICIÓN DE LA PALA CARGADORA, EN EL (LA) UNIDAD DE EQUIPO MECÁNICO DE LA GERENCIA MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE POCOLLAY EN LA LOCALIDAD DE POCOLLAY, DISTRITO DE POCOLLAY, PROVINCIA DE TACNA, DEPARTAMENTO DE TACNA", con CUI N° 2441156, el cual contiene un presupuesto total de S/. 245,312.00 Soles, con un plazo de ejecución de 60 días calendario, bajo la modalidad de ejecución presupuestaria Directa.

Que, mediante Informe N° 620-2021-GPPDO/MDP-T, de fecha 18 de junio del 2021, el Gerente de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Organizacional, señala que, revisado la documentación remitida, en





Municipalidad Distrital
POCOLLAY

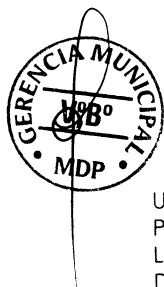


RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° -2021-MDP/T.

cumplimiento de la Resolución de Gerencia Municipal N° 104-2021-MDP/T, para la ejecución del Plan de Trabajo del IOARR: "ADQUISICIÓN DE LA PALA CARGADORA, EN EL (LA) UNIDAD DE EQUIPO MECÁNICO DE LA GERENCIA MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE POCOLLAY EN LA LOCALIDAD DE POCOLLAY, DISTRITO DE POCOLLAY, PROVINCIA DE TACNA, DEPARTAMENTO DE TACNA" con CUI N° 2441156, procede a la apertura de meta y asignación presupuestal a fin de atender lo solicitado, según la siguiente cadena programática y funcional:

ADQUISICIÓN DE LA PALA CARGADORA, EN EL (LA) UNIDAD DE EQUIPO MECÁNICO DE LA GERENCIA MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE POCOLLAY EN LA LOCALIDAD DE POCOLLAY, DISTRITO DE POCOLLAY, PROVINCIA DE TACNA, DEPARTAMENTO DE TACNA

CÓDIGO PRESUPUESTAL	: 9002.2441156.60000002.03.006.0010
META PRESUPUESTAL	: 0114-2021
F. DE FINANCIAMIENTO	: 05 RECURSOS DETERMINADOS
RUBRO	: 18 CANON Y SOBRECANON, REGALÍAS
MONTO	: S/. 235,400.00



Que, con Informe N° 1035-2021-MSBM-GDUI-MDP-T de fecha 22 de junio del 2021, la Gerencia de Desarrollo Urbano e Infraestructura, informa que, se solicitó la designación de un profesional para el cargo de responsable del Plan de Trabajo del IOARR: "ADQUISICIÓN DE LA PALA CARGADORA, EN EL (LA) UNIDAD DE EQUIPO MECÁNICO DE LA GERENCIA MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE POCOLLAY EN LA LOCALIDAD DE POCOLLAY, DISTRITO DE POCOLLAY, PROVINCIA DE TACNA, DEPARTAMENTO DE TACNA" con CUI N° 2441156; por lo que, sugiere se derive la documentación de la referencia, para que la Gerencia de Desarrollo Social y Económico, para el trámite respectivo.



Que, con Informe N° 0728-2021-GDSE-GM/MDP-T, de fecha 23 de junio del 2021, la Gerencia de Desarrollo Social y Económico, en atención al Memorando N° 0317-2021-GM-MDP-T, sugiere que se designe como responsable del Plan de Trabajo del IOARR: "ADQUISICIÓN DE LA PALA CARGADORA, EN EL (LA) UNIDAD DE EQUIPO MECÁNICO DE LA GERENCIA MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE POCOLLAY EN LA LOCALIDAD DE POCOLLAY, DISTRITO DE POCOLLAY, PROVINCIA DE TACNA, DEPARTAMENTO DE TACNA" con CUI N° 2441156, al Ing. Froylan Flores Luque, por lo que solicita se derive al área competente para el trámite correspondiente.

Que, a folios 78 (Pág. N° 07) del Plan de Trabajo del IOARR: "ADQUISICIÓN DE LA PALA CARGADORA, EN EL (LA) UNIDAD DE EQUIPO MECÁNICO DE LA GERENCIA MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE POCOLLAY EN LA LOCALIDAD DE POCOLLAY, DISTRITO DE POCOLLAY, PROVINCIA DE TACNA, DEPARTAMENTO DE TACNA", señala como Unidad Ejecutora a la Gerencia de Desarrollo Social y Económico.

Que, con Informe N° 356-2021-GAJ-MDP-T, de fecha 24 de junio del 2021, la Gerencia de Asesoría Jurídica, es de opinión favorable en la designación del Ing. Froylan Flores Luque – Gerente de Desarrollo Social y Económico, como responsable de la Ejecución, y a la Ing. Andrea Paulina Aro Quispe – Sub Gerente de Supervisión de Inversiones, como responsable de la Supervisión del Plan de Trabajo del IOARR: "ADQUISICIÓN DE LA PALA CARGADORA, EN EL (LA) UNIDAD DE EQUIPO MECÁNICO DE LA GERENCIA MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE POCOLLAY EN LA LOCALIDAD DE POCOLLAY, DISTRITO DE POCOLLAY, PROVINCIA DE TACNA, DEPARTAMENTO DE TACNA" con CUI N° 2441156.

Que, estando a lo expresado Ut Supra, de conformidad con el Informe Técnico Legal expuesto y el ordenamiento jurídico vigente, visto la Resolución de Gerencia Municipal N° 104-2021-MDP/T, resulta procedente la designación de los Responsables de la Ejecución y Supervisión, para la ejecución del Plan de Trabajo del IOARR: "ADQUISICIÓN DE LA PALA CARGADORA, EN EL (LA) UNIDAD DE EQUIPO MECÁNICO DE LA GERENCIA MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE POCOLLAY EN LA LOCALIDAD DE POCOLLAY, DISTRITO DE POCOLLAY, PROVINCIA DE TACNA, DEPARTAMENTO DE TACNA", con CUI N° 2441156; por lo que, en este extremo corresponde emitir el acto resolutorio correspondiente.

Que, por las consideraciones de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, T.U.O. de la Ley N° 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General, Decreto Supremo N° 103-2021-EF, y en uso de facultades delegadas mediante Resolución de Alcaldía N° 31-2021-MDP/T, y contando con el visto bueno de la Gerencia de Desarrollo Urbano e Infraestructura, Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Organizacional, Gerencia de Desarrollo Social y Económico, y la Gerencia de Asesoría Jurídica.





Municipalidad Distrital
POCOLLAY



RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° -2021-MDP/T.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: DESIGNAR, al ING. FROYLAN FLORES LUQUE – Gerente de Desarrollo Social y Económico, como **RESPONSABLE** de la EJECUCIÓN del Plan de Trabajo del IOARR: "ADQUISICIÓN DE LA PALA CARGADORA, EN EL (LA) UNIDAD DE EQUIPO MECÁNICO DE LA GERENCIA MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE POCOLLAY EN LA LOCALIDAD DE POCOLLAY, DISTRITO DE POCOLLAY, PROVINCIA DE TACNA, DEPARTAMENTO DE TACNA", con CUI N° 2441156; en razón a los considerandos expuestos en la presente Resolución.

ARTICULO SEGUNDO: DESIGNAR, a la ING. ANDREA PAULINA ARO QUISPE – Sub Gerente de Supervisión de Inversiones, la **SUPERVISIÓN** del Plan de Trabajo del IOARR: "ADQUISICIÓN DE LA PALA CARGADORA, EN EL (LA) UNIDAD DE EQUIPO MECÁNICO DE LA GERENCIA MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE POCOLLAY EN LA LOCALIDAD DE POCOLLAY, DISTRITO DE POCOLLAY, PROVINCIA DE TACNA, DEPARTAMENTO DE TACNA", con CUI N° 2441156; en razón a los considerandos expuestos en la presente Resolución.

ARTICULO TERCERO: PRECISAR que los profesionales designados en el artículo primero y segundo de la presente Resolución, deberá cumplir con las funciones y responsabilidades determinadas y la ejecución de los lineamientos presupuestales establecidos en Resolución de Gerencia Municipal N° 104-2021-MDP/T, y la apertura de Meta y Asignación Presupuestal según Informe N° 620-2021-GPPDO/MDP-T, por la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Organizacional, para el logro de las metas y objetivos previstos, en el marco del ordenamiento jurídico vigente de la materia.

ARTICULO CUARTO: NOTIFICAR con la presente Resolución a los interesados y demás entes correspondientes de la Municipalidad Distrital de Pocolay, y a la encargada del Equipo Funcional de Tecnologías de la Información y Comunicaciones, la publicación de la presente Resolución en la página web de la Municipalidad www.munidepocolay.gob.pe.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE;

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE POCOLLAY
C.P.C. ISRAEL A. ALVARADO BRICEÑO
GERENTE MUNICIPAL

C.c. Archivo
GPPDO
GDUI
GDSE
GAJ
SGSI
FTIC